

Constancia Secretarial: Medellín, 2 de septiembre de 2020. Señora Juez, le informo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y los términos que venían suspendidos desde el 16 de marzo del año que avanza, como se informó en constancia que antecede, desde el 30 de junio al 3 de julio de 2020, y nuevamente mediante Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio de 2020.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2018 – 00546 00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, que da cuenta de la suspensión de términos con ocasión de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional, motivo por el cual no fue posible realizar la audiencia calendada por auto del 20 de febrero de 2020, para el día 8 de junio, se procede a REPROGRAMAR la audiencia consagrada en el art. 372 del Código General del Proceso, para que sea celebrada el **DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, en forma virtual, a través de la plataforma MISCROSOFT TEAMS.

Para lo cual debera□n contar con los medios tecnolo□gicos necesarios para la realizacio□n de la audiencia, con la advertencia que dos (2) di□as ha□biles antes a la fecha sen□alada sera□n contactados por la Secretari□a del Juzgado para recibir todas las indicaciones necesarias.

Se les advierte igualmente, que en caso de necesitar aportar documentos para la audiencia, los mismos deberán ser entregados a través del correo del Juzgado con días hábiles de antelación en razón a que la virtualidad implica el poder garantizar que sean puestos en conocimiento de la parte contraria, sin que se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas. Además, que cada parte, será la encargada de contactar a los testigos y verificar que cuenten con la conectividad necesaria para el desarrollo de la audiencia (correo electrónico, celular o computador).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6c4f7933bd49878132167e55310f031a3438546c699e4757a97106

78f764dad

